



RED POR LA DEFENSA
DE LA DEMOCRACIA

I Informe de veeduría al proceso de elección del fiscal general y fiscal adjunto del Ministerio Público

2023 – 2028

*Etapa de selección por la
Junta Proponente*

**I INFORME DE VEEDURÍA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL Y FISCAL
ADJUNTO DEL MINISTERIO PÚBLICO 2023 – 2028
Etapa de selección por la Junta Proponente**

RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA (RDD)

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)
Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)
Asociación Hondureña para el Desarrollo (IDEAS)
Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)
Confraternidad Evangélica de Honduras
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
Democracia en Acción
Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECÁMARAS)
Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)
Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras
Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras (IDESMULH)
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS – UNAH)
Mujeres por Honduras
Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia (ADJ)
Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras (RMJPH)

Equipo Técnico Legal:

Juan Carlos Aguilar
Alejandra Fuentes
Rafael Jerez
Cesar Espinal
Cristian Nolasco

Septiembre 2023
Tegucigalpa - Honduras

Contenido

- I. Presentación
- II. Acrónimos
- III. Introducción
 - a. Importancia de la elección del fiscal general y adjunto en la lucha contra la corrupción
 - b. Antecedentes del proceso de elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público
- IV. Metodología de la veeduría
 - a. Creación de la Red por la Defensa de la Democracia
 - b. Instrumentos de veeduría
- V. Elección de los representantes a la Junta Proponente
 - a. Cumplimiento de requisitos para los representantes de la Junta Proponente
- VI. Proceso de selección de candidatos por la Junta Proponente
 - a. Normatividad
- VII. Hallazgos de la selección de candidatos por la Junta Proponente
 - Estándar 1 | Transparencia y publicidad
 - Estándar 2 | Meritocracia y capacidad
 - Estándar 3 | Igualdad y no discriminación
 - Estándar 4 | Participación ciudadana
- VIII. Conclusiones y Recomendaciones
 - a. Recomendaciones para futuros procesos de selección
 - b. Recomendaciones al proceso de elección en el Congreso Nacional
- IX. Anexos

Presentación

La Red por la Defensa de la Democracia (RDD), como resultado del ejercicio de veeduría ciudadana emprendido desde abril de 2023, presenta el *“I Informe de veeduría al proceso de elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público 2023 – 2028 Etapa de selección por la Junta Proponente”*, documento técnico que recoge los distintos momentos del proceso hasta la presentación de la nómina de cinco (5) candidatos al Congreso Nacional.

Al tratarse de un hecho trascendental para la vida democrática del país, la RDD, no solo expone el proceso seguido por la Junta Proponente para la selección de los candidatos a fiscal general y adjunto del Ministerio Público, si no, que también destaca los principales hallazgos de la veeduría, así como las buenas prácticas, que fruto de experiencias pasadas, le han dado una mejor ruta al proceso de selección; de igual manera, se presentan recomendaciones tanto técnicas como jurídicas, con el propósito de que sean valoradas y consideradas para eventuales procesos de esta naturaleza.

El acceso a la justicia, comprende una de las principales garantías que caracterizan un Estado de derecho, fortalecido y al servicio de sus habitantes, la elección y nombramiento de los titulares de las instituciones públicas encargadas de la protección y garantía de este derecho, es el primer paso para la construcción de una democracia estable, es por eso que, la compilación y registro, aquí plasmados, de los hechos que componen el proceso de selección, tienen como objetivo brindarle al lector una memoria histórica, que le permita valorar con propiedad, el rol de la Junta Proponente, juzgando de manera propositiva las acciones, para finalmente generar cambios estructurales que en futuros procesos, den como resultado a los titulares idóneos para dirigir el órgano de persecución penal.

La RDD, agradece la colaboración de las autoridades, representantes, voluntarios, medios de comunicación y demás actores, que fueron parte facilitadora del proceso de veeduría, que da vida al presente informe.

Acrónimos

Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras	ANUPRIH
Asociación para una Sociedad más Justa	ASJ
Asociación Hondureña para el Desarrollo	IDEAS
Barra Americana de Abogados	ABA
Colegio de Abogados de Honduras	CAH
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	CONADEH
Conferencia Episcopal de Honduras	CEH
Congreso Nacional	CN
Consejo Hondureño de la Empresa Privada	COHEP
Consejo Nacional Anticorrupción	CNA
Convención Americana sobre Derechos Humanos	CADH
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Corte IDH
Corte Suprema de Justicia	CSJ
Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras	FEDECAMARAS
Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras	FOPRIDEH
Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras	FGTCAH
Instituto de Acceso a la Información Pública	IAIP
Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras	IDESMULH
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	IUDPAS – UNAH
Junta Proponente para la Nominación de Candidaturas a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General Adjunta	JP
Ministerio Público	MP
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras	OACNUDH
Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia	ADJ
Organizaciones de Sociedad Civil	OSC
Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras	RMJPH
Red por la Defensa de la Democracia	RDD
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	UNAH

Introducción

IMPORTANCIA DE LA ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL Y ADJUNTO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Ministerio Público es el organismo profesional especializado, encargado de la investigación y persecución de los delitos en Honduras, el cual para garantizar el acceso a la justicia debe gozar de profesionalización, autonomía, estar libre de toda injerencia política, logrando así defender y proteger los intereses generales de la sociedad¹.

El Ministerio Público existe entonces, para evitar la impunidad. Su razón de ser se encuentra en la necesidad de que ningún delito quede sin castigo. No importa quién sea el responsable del mismo, acreditada su participación, debe ser castigado, si ello es lo que procede legalmente. Por tal razón, debe hacer acopio de todos los recursos que la ciencia moderna ofrece y de las técnicas de investigación profesional.

La independencia y autonomía del Ministerio Público, resulta fundamental para:

1. Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas (especialmente cuando los delitos constituyen a su vez graves violaciones de derechos humanos)
2. Respetar los derechos del imputado en el proceso penal (especialmente, su derecho a la presunción de inocencia)
3. Cumplir de manera estricta el debido proceso conforme a lo señalado en la normativa nacional e internacional; y
4. El cumplimiento del deber estatal de investigar, perseguir y sancionar los delitos y las violaciones a derechos humanos².

En el contexto actual de país, en donde la corrupción se ha convertido en un problema estructural que vulnera derechos humanos, el Estado debe utilizar todos los recursos disponibles para crear un combate frontal que contribuya a contrarrestar los efectos del fenómeno, incluyendo, no solo la creación de políticas públicas, alianzas o dinámicas dirigidas a este combate, sino, que también la designación de autoridades de las instituciones estatales, que se encarguen de la irrestricta aplicación del ordenamiento jurídico nacional e internacional, para lograr resultados contundentes.

En este sentido, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que Honduras ratificó en 2005, obliga al Estado a asegurar la existencia de autoridades independientes y efectivas encargadas de investigar y combatir la corrupción³.

Sin embargo, los grandes casos de corrupción que han debilitado fuertemente al Estado hondureño, por ejemplo: hospitales móviles, caso pandora y arca abierta, han evidenciado la necesidad de contar con autoridades implacables en la investigación, persecución y sanción de estas prácticas.

Conforme con el artículo 233 de la Constitución⁴, el fiscal general de la República y el fiscal general adjunto son electos por el Congreso Nacional para un período de cinco años, con el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de sus integrantes (86 diputados), de una nómina de cinco candidatos seleccionados por una Junta Proponente

1 Artículo 1 de la Ley del Ministerio Público. Decreto N° 228-93.

2 Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. Estándares Internacionales sobre la Autonomía de los Fiscales y las Fiscalías. México. Disponible en: https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares_fiscales_diagramacion_v3.pdf

3 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada el 31 de octubre de 2003. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

4 Artículo reformado mediante Decreto Legislativo No. 231-2012, 23 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero de 2013 y ratificado por Decreto Legislativo No. 8-2013 del 30 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,062, 27 de febrero de 2013.

La selección y elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público no es un acto común u ordinario, sino que constituye un proceso que, por la importancia que reviste, el mismo legislador lo ha dividido en dos etapas: la primera a cargo de una Junta Proponente y la segunda del Congreso Nacional.

En cuanto a la primera, fue diseñada para evitar la influencia política partidista. En tanto, la Junta Proponente está integrada por las instituciones que, por su naturaleza, representan a los sectores que mayor interés en la repartición de justicia tienen y cuya finalidad es revestir de seriedad, imparcialidad y legitimidad el proceso de selección.

La Junta Proponente debe cumplir con su cometido correctamente, escogiendo a los candidatos más dignos que posean las mejores y mayores cualidades personales y profesionales, asegurando a la nación que dichos méritos son los únicos que serán tomados en cuenta para la selección de las personas que serán objeto de tan alta investidura.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL Y ADJUNTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Los últimos dos procesos de elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público, han dejado una insatisfacción colectiva en la sociedad hondureña. La elección para el periodo 2013-2018, se caracterizó por ser un proceso controversial, con la aprobación del Decreto Legislativo No. 39-2013, el cual nombró una Comisión Interventora del Ministerio Público⁵. Como producto de esta intervención el fiscal general y fiscal general adjunto presentaron su renuncia ante el Congreso Nacional antes de que finalizara el plazo para el cual fueron electos.

Posteriormente, mediante Decreto Legislativo No. 139-2013⁶, se suspendió la vigencia del artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, en el cual se establecía el mecanismo de elección de las autoridades del Ministerio Público, dicha suspensión se mantendría hasta que se aprobará y entrará en vigencia la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público.

Sin embargo, mediante Decreto Legislativo No. 158-2013⁷ se deroga la suspensión antes establecida, reformando a la vez el artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, estableciendo el actual proceso de elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público, con una reforma posterior, producto de la acción de inconstitucionalidad promovida por organizaciones de sociedad civil, quienes solicitaron se declarará inconstitucional parcialmente la parte final del artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, en donde se daba la participación de sociedad civil únicamente a través de las organizaciones que integraban la Alianza por la Paz y la Justicia.

Adicionalmente, el proceso de elección para el periodo 2013-2018 fue marcado por el retiro de varios miembros de la Junta Proponente por no estar de acuerdo con la inclusión de candidatos que ya habían sido descalificados.

Por otro lado, el proceso de selección y elección para el periodo 2018-2023, también se vio empañado por diferentes acciones que provocaron inconformidad en distintos sectores de la sociedad, un primer acontecimiento se dio debido a la sentencia del recurso de inconstitucionalidad SCO – 0623-2013 emitida el 22 de noviembre del 2016, en donde la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expulsa la parte final del párrafo primero del artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, que decía; *“y un representante de las organizaciones que integran la Alianza por la Paz y la Justicia”*, sin embargo, en dicha sentencia la Corte Suprema de Justicia no emitió una interpretación respecto a cómo se debe leer y entender el artículo 22 de la Ley del Ministerio Público.

El entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia, haciendo alusión a la sentencia emitida, interpretó que la Alianza por la Paz y la Justicia debía ser reemplazada por sociedad civil, asumiendo que es a través de la Secretaría de Gobernación que se debe elegir al representante de dicho sector.

No obstante, el acontecimiento que mayor inconformidad despertó en la sociedad fue la reelección del entonces fiscal general, aunque no figuraba en la nómina que el 26 de junio del 2018 la Junta Proponente entregó al Congreso Nacional.

Después de fuertes discusiones legislativas y de propuestas de nóminas que no llegaron a los ochenta y seis (86) votos requeridos, el diputado Felicito Ávila mocionó para que el pleno del Congreso Nacional reeligiera al entonces fiscal general como nuevo fiscal general de la República, alcanzando ochenta y ocho (88) votos a favor.

5 Decreto Legislativo No. 59-2013, del 16 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,101, del 17 de abril de 2013.

6 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 33,191, 1 de agosto de 2013.

7 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,194, 5 de agosto de 2013.

La decisión tomada por el Congreso Nacional es considerada un irrespeto al ordenamiento jurídico nacional, de manera específica el artículo 205 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, es claro al mencionar que el fiscal general de la República y el fiscal general adjunto son electos por el Congreso Nacional, **de una nómina de cinco candidatos seleccionados por una Junta proponente.**

Metodología de la veeduría

CREACIÓN DE LA RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

La Red por la Defensa de la Democracia (RDD), nace como una coalición conformada por diecisiete (17) organizaciones, que representan la sociedad hondureña, entre las cuales se encuentran; la sociedad civil, la academia, las iglesias, la empresa privada, organizaciones juveniles, organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, organizaciones defensoras de derechos humanos, organizaciones gremiales, entre otras, quienes, en un momento trascendental para Honduras y ante la urgente necesidad de promover una justicia imparcial, el respeto a los derechos humanos y una cultura de transparencia y combate a la corrupción, unen esfuerzos para incidir positivamente en los procesos democráticos del país.

La RDD tiene como objetivo primordial, promover el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado, con la participación de todos los sectores de la sociedad, logrando un sistema, que respete y garantice los derechos de los hondureños, para su pleno desarrollo, especialmente de los grupos históricamente vulnerados.

Después del proceso de elección de la Corte Suprema de Justicia, las organizaciones parte de la RDD, reafirmaron la importancia de la veeduría propositiva a los procesos de selección y elección de altos funcionarios, por lo que, como parte de las actividades constitutivas de la RDD, se fijó la veeduría al proceso de elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público.

La veeduría de la RDD se basa en cinco estándares internacionales, para las elecciones de altos funcionarios:

- 1. Transparencia y publicidad.** Estándar reconocido como el mecanismo para evitar arbitrariedades y presiones indebidas en la escogencia de los altos funcionarios, así como para aumentar la confianza de los postulantes y del público en general en el proceso de selección y designación.⁸
- 2. Meritocracia.** La elección basada en méritos y capacidades de los postulantes a altos funcionarios garantiza mayor independencia judicial y evita que lleguen al poder personas con intereses políticos, incapaces de garantizar la impartición de justicia.⁹
- 3. Igualdad y no discriminación.** El procedimiento debe asegurar igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al poder.¹⁰
- 4. Participación ciudadana.** Proceso abierto al escrutinio de los sectores sociales, lo cual reduce significativamente el grado de discrecionalidad de las autoridades encargadas de la selección y nombramiento, y la consecuente posibilidad de injerencia de otros poderes.¹¹
- 5. Independencia.** Se refiere al procedimiento y las cualificaciones para el nombramiento de los funcionarios, y las garantías en relación con su seguridad en el cargo hasta la edad de jubilación obligatoria o la expiración de su mandato, en los casos en que exista. La independencia en el procedimiento protege a los funcionarios de injerencias políticas por los poderes ejecutivo y legislativo.¹²

8 CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de Derecho en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44 5 diciembre 2013. Párr. 80 al 82. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/Operadores-de-Justicia-2013.pdf>

9 Corte IDH. Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie. C. No. 197. Párr. 71. En el mismo sentido: A/HRC/11/41/Add. 2, párr. 99

10 CIDH. Democracia y derechos humanos en Venezuela. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54 30 diciembre 2009. Párr. 188. Disponible en: <http://www.cidh.org/pdf%20files/VENEZUELA.2009.ESP.pdf>

11 CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de Derecho en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44 5 diciembre 2013. Párr. 80. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/Operadores-de-Justicia-2013.pdf>

12 Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 32, CCPR/C/GC/32, 23 de agosto de 2007. Párr. 19. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_justicia_instrumentos_internacionales_recursos_rec_gral_23_un.pdf

Para el análisis del cumplimiento de cada uno de los principios anteriormente mencionados la RDD, conformó dos equipos de trabajo, que permitieron la recolección y tratamiento de la información; **i)** observadores permanentes del proceso, quienes de manera presencial y virtual, fueron espectadores de cada uno de los pasos de la Junta Proponente, los observadores registraban los hallazgos de la observación a través de herramientas de recolección de datos, creadas previamente por la RDD¹³, **ii)** equipo técnico, conformado por profesionales del derecho y de las ciencias sociales, así como expertos en temas de veeduría, encargados de analizar y evaluar la aplicabilidad del marco legal nacional e internacional al proceso de selección llevado a cabo por la Junta Proponente.

Adicionalmente la RDD, realizó reuniones con organismos internacionales como American Bar Association¹⁴ y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹⁵, así como actores nacionales, con el objetivo de conocer las impresiones de los mismos, sus principales preocupaciones y expectativas, con respecto al proceso de selección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público.

Elección de los representantes de la Junta Proponente

Según la Constitución de la República de Honduras en su artículo 205 numeral 11, el fiscal general y adjunto del Ministerio Público, son electos por el Congreso Nacional cada cinco años.

El Congreso Nacional debe realizar su elección de una nómina de cinco candidatos que remite la Junta Proponente convocada y presidida por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). A su vez, la Junta Proponente deberá garantizar la transparencia en el proceso de selección, la publicidad, el acceso de la información y participación ciudadana como pilares fundamentales para lograr la selección de los mejores candidatos al cargo, así como la legitimidad del proceso.

En ese sentido, la convocatoria a la integración de la Junta Proponente realizada por la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en fecha lunes 08 de mayo del presente año¹⁶, fue dirigida a:

- i.** la Corte Suprema de Justicia para que a través de su pleno designe a un magistrado o magistrada para que integre la Junta;
- ii.** la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que elija a un representante;
- iii.** las universidades privadas para que nominen a la persona elegida en su reunión de Rectores;
- iv.** un representante del Colegio de Abogados de Honduras;
- v.** la Comisionada Nacional de los Derechos Humanos; y,
- vi.** un representante de las organizaciones de Sociedad Civil

Desde la RDD se remitieron comunicaciones formales donde se solicitaron reuniones con las organizaciones convocadas para la integración de la Junta Proponente, para conocer los diferentes escenarios, obstáculos y expectativas que como miembros de la Junta Proponente visualizaban previo a la integración de esta, además de participar activamente en la elección de sus representantes.

Sin embargo, persiste una dinámica basada en la secretividad y la existencia de procedimientos poco claros en la elección de los representantes, ya que únicamente el CAH y la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) en relación a la representación de la sociedad civil, dieron respuesta a las mismas solicitudes, siendo estas dos únicas instancias también las que permitieron una veeduría a sus procesos de elección de representantes.

13 Ver Anexo N° 1 | Fichas de observación.

14 American Bar Association, página web: <https://www.americanbar.org/>

15 Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, página web: <https://www.ohchr.org/es/about-us/high-commissioner>

16 Diario El Heraldo. Presidenta de la CSJ convoca a Junta Proponente para elección de Fiscal General de la República. Redacción 08.05.2023. <https://www.elheraldo.hn/honduras/presidenta-csj-convoca-junta-proponente-eleccion-fiscal-general-republica-FE13354100>

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

Respecto a la elección del representante del CAH, la sesión fue convocada para el día 15 de mayo del 2023 de 12:00 pm a 1:00 pm, sin embargo, la misma comenzó hasta las 12:47 pm, debido a que no se contaba con la presencia del presidente de la Junta Directiva, abogado Rafael Canales.

La sesión contó con la participación de ocho (8) de los 11 miembros, de la Junta Directiva; debido a la ausencia del abogado Rafael Canales, el abogado Jorge Herrera, en su calidad de vice presidente del CAH, dio inicio a la sesión con la corroboración del quórum, después de una propuesta de representante la cual fue declinada por el abogado propuesto se eligió y designó al abogado Alejandro Hernández, representante del CAH, ante la Junta Proponente¹⁷.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL

El proceso de elección del representante de sociedad civil ante la Junta Proponente, fue liderado por el ministro de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Edmundo Orellana y el abogado Tomás Vaquero, ministro de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.

Destaca en este proceso de elección la inscripción del Consejo Nacional de la Empresa Privada (COHEP), la cual en palabras del ministro de la STLCC fue un error cometido por su persona, por lo que dicha organización quedó excluida del proceso, fundamentando su decisión en el entendido de que COHEP no es una organización que trabaja por la justicia y derechos humanos de las personas.

El proceso contó con doce (12) organizaciones de sociedad civil, habilitadas para participar, contando con voz, voto y derecho a postularse, mientras que seis (6) con voz, voto y sin derecho a postularse. Asimismo, asistieron 13 organizaciones de sociedad civil que realizaron el debido proceso de postulación¹⁸

La única propuesta fue de la Organización Ayudemos a Honduras, quien propuso al licenciado Juan Ramón Ávila director ejecutivo de la Asociación de Organismos no Gubernamentales (ASONOG), secundado por la Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH), propuesta que se llevó a votación y por unanimidad se designó al licenciado Ávila, como representante de la sociedad civil, ante la Junta Proponente.

El proceso de selección no contó con un Comité de Impugnaciones, por considerarlo innecesario ya que la elección se decidió de forma unánime.

Los demás representantes de la Junta Proponente fueron designados por las respectivas instituciones de manera directa, en procesos cerrados a la ciudadanía, lo que no permitió, la observación de los procesos de designación¹⁹.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA PROPONENTE

La Ley del Ministerio Público, no establece requisitos para la convocatoria a la Junta Proponente, sin embargo, resalta la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) y la Barra Americana de Abogados (ABA), en el apoyo y asistencia técnica de los mismos previo al inicio del proceso.

Dichas organizaciones desarrollaron; “*El Perfil Ideal del Miembro de la Junta Proponente de Candidatas/os a Fiscal General y Fiscal General Adjunto de la República de Honduras 2023-2028*”²⁰ documento en el cual establecen requisitos que deben ser tomados en cuenta para el perfil de los representantes de la Junta Proponente, estableciendo de manera general, para todos los miembros de la Junta, lo siguiente:

17 Ver anexo No. 2 Ficha de observación a la elección del representante del Colegio de Abogados de Honduras.

18 Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH), Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), Centro de Estudios de la Mujer- Honduras (CEM-H), Comisión de Acción Social Menonita, Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH), Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN), Instituto Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Mujer Lenca de Honduras (IDESMULH), Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz Honduras (MILPAH), Organismos Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), Asociación Paz de Superación por Honduras (ASOPAZH), Asociación por lo Justo (JASS), Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH), Movimiento Ambientalista Santabarbarenses (MAS), Organización Ayudamos Honduras (OAH), Red de Comercialización Comunitaria Alternativa (Red COMAL).

19 Ver anexo No.3 Ficha de observación a la elección del representante de Sociedad Civil.

20 American Bar Association. El Perfil Ideal Miembro de la Junta Proponente de Candidatas/os a Fiscal General y Fiscal General Adjunto de la República de Honduras 2023-2028. Disponible en: <https://www.poderjudicial.gob.hn/PSFG2023/Documents/ABA-OACNUDH.pdf>

- **Idoneidad de liderazgo**
- **Idoneidad de planificación estratégica**
- **Conocimientos científico-técnicos**
- **Idoneidad ética**

En el mismo sentido, se sugieren requisitos específicos para los miembros, representantes de cada organización, descritos para cada uno de la siguiente manera;

- **Representante de la Corte Suprema de Justicia:** es deseable que el magistrado cuente con competencia en materia penal y reconocida experiencia en el área penal y procesal penal.
- **Representantes de las universidades:** el representante tanto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como de las universidades privadas deben contar con al menos 10 años de experiencia docente y, preferentemente, experiencia en cargos de coordinación académica y/o jefaturas de área, grado de magister y grado de doctor en derecho y/o con reconocimiento universitario en función a su experiencia en materia penal, es decir especialista en derecho penal y procesal penal.
- **Representante del Colegio de Abogados:** debe acreditar experiencia profesional de al menos 10 años comprobables, así como experiencia en litigación.
- **Representante de la sociedad civil:** debe contar con experiencia profesional en ONGs u órganos de la sociedad civil, en particular vinculada a la defensa de grupos vulnerables y experiencia en materia de derechos humanos, en especial vinculado a derechos de las víctimas en el proceso penal.

Sobre la base de lo anteriormente descrito, resulta oportuno realizar una verificación objetiva de los perfiles de los miembros de la Junta Proponente, acreditados oficialmente ante la presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Representante de la Corte Suprema de Justicia, abogado Wagner Vallecillo Paredes;

El abogado Vallecillo, cuenta con formación académica en temas de derecho notarial, derecho procesal civil, formación en la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos, derechos humanos, control interno, derecho laboral y procesal laboral y sobre juicios orales y públicos.

Adicionalmente el abogado Vallecillo, acredita experiencia como asesor legal en el Tribunal de Justicia Electoral y en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), también fue director de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), experiencia como docente de las asignaturas de derecho laboral y derecho civil en la UNAH y la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), asimismo cuenta con experiencia como Juez de Letras en Siguatepeque, Defensor público en San Pedro Sula y Juez de Paz en Jesús de Otoro.

Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, abogado Odir Fernández;

El abogado Odir, es especialista en derecho penal y procesal penal de la UNAH, también cuenta con el título de doctor en ciencias penales de la Universidad de San Carlos de Guatemala con doble titulación de la Universidad de Valencia España, adicionalmente acredita poseer un posdoctorado en derecho público por la Universidad de las Palmas de la Gran Canaria, España.

Asimismo, el abogado Odir es catedrático de las clases de derecho penal I, derecho penal II, derecho de ejecución penal, derecho procesal penal, derecho de la niñez y criminología de la UNAH, coordinador general a nivel nacional del postgrado en derecho penal y procesal penal, cuenta con experiencia colaborando en la coordinación académica y asesoría de tesis a los alumnos del postgrado en derecho penal y procesal penal.

Dentro de su experiencia también se encuentra la asesoría y jefatura de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

Representante de las Universidades Privadas, licenciado Julio Raudales;

El licenciado Julio Raudales es doctor en economía por el colegio de México, magíster en economía aplicada con especialidad en macroeconomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, licenciado en economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y licenciado en sociología de la Universidad Nacional de Costa Rica. Cuenta con experiencia como docente universitario, ministro de planificación, fungió como vicerrector de Relaciones Internacionales en la UNAH, asimismo se ha desempeñado en diversos cargos públicos, en organizaciones internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Canadiense para el desarrollo, además ha sido consultor privado para el gobierno de Bolivia, COHEP y Banco Mundial entre otros.

Representante del Colegio de Abogados, abogado Alejandro Hernández;

El abogado Hernández posee estudios de doctorado en análisis económico del derecho y de las instituciones jurídicas por la Universidad Complutense de Madrid España, postgrado en derecho ambiental en la Universidad de Salamanca y diferentes cursos, certificados y diplomados en áreas de ética, lucha contra la corrupción y política económica.

En cuanto a experiencia el abogado Hernández, ha laborado en la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, como asistente del secretario de Estado, en el Tribunal Superior de Cuentas, como secretario general, en el Fondo Social de la Vivienda, como asesor legal, en la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia como asesor legal, en la Dirección General de la Marina Mercante como asesor legal, en la Corte Suprema de Justicia como secretario privado y en el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe como secretario técnico. Además, posee experiencia en el ejercicio del litigio privado, sin embargo, no es comprobable que la misma haya sido en el área penal.

Representante de sociedad civil, licenciado José Ramón Ávila;

El licenciado José Ramón Ávila es licenciado en pedagogía, además, director ejecutivo de ASONOG, organismo comprometido con la promoción de la transparencia, la justicia y los derechos humanos.

Con una amplia experiencia en el campo de la justicia y la gobernanza, Ávila se ha destacado por su compromiso con el fortalecimiento del sistema judicial y la lucha contra la corrupción. Como director ejecutivo de ASONOG, ha liderado numerosas iniciativas destinadas a promover la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad en el acceso a la justicia.

Proceso de selección de candidatos por la Junta Proponente

El proceso de selección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público, dio inicio con la convocatoria a la integración de la junta proponente realizada por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en fecha lunes 08 de mayo del presente año. A continuación, se presenta un resumen de las sesiones de la junta proponente y los principales temas tratados en cada sesión:

Primera sesión de la Junta Proponente: 31/05/2023

Instalación de la Junta Proponente para el proceso de selección de candidatos a Fiscal General y Adjunto del Ministerio público, periodo 2023-2028

Segunda sesión de la Junta Proponente: 09/06/2023

- Discusión de la carta de compromiso de los integrantes de la junta proponente
- Aprobación del Reglamento de la junta proponente.
- Nombramiento del secretario de la junta proponente
- Seguimiento a la labor de las comisiones de trabajo de la junta proponente
- Presentación del portal de la Junta Proponente: 13/06/2023

Tercera sesión de la Junta Proponente: 16/06/2023

- Nombramiento del secretario técnico y secretario técnico adjunto.
- Aprobación del cronograma de trabajo.
- Aprobación del perfil ideal del Fiscal General y Adjunto.
- Aprobación de la matriz de evaluación.
- Aprobación del protocolo.
- Aprobación de formularios.
- Aprobación de la convocatoria de postulaciones

Cuarta sesión de la Junta Proponente: 23/06/2023

- Aprobación de cambios al cronograma.
- Designación de instituciones encargadas de la aplicación de pruebas toxicológicas, socioeconómicas y psicológicas.

Quinta sesión de la Junta Proponente: 29/06/2023

- Aprobación del listado de pruebas de sustancias toxicológicas.
- Aprobación de laboratorios a los que se cotizara para la realización de pruebas toxicológicas.
- Aprobación de instituciones a las que se solicitara colaboración para la aplicación de pruebas socioeconómicas y psicométricas

Sexta sesión de la Junta Proponente: 30/06/2023

- Aprobación de autos de admisión o inadmisión de los postulantes.
- Solicitud de apoyo a la UNAH para realizar las pruebas socioeconómicas y psicométricas.
- Remisión de subsanaciones de los postulantes.

Séptima sesión de la Junta Proponente: 04/07/2023

- Aprobación de los laboratorios encargados de realizar las pruebas toxicológicas.
- Revisión de la documentación enviada por los postulantes.
- Exclusión del postulante Oscar Arnaldo por falta de subsanación.
- Entrega del Congreso Nacional de un millón de lempiras (L 1,000,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Entrega del CONADEH de cien mil lempiras (L 100,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Entrega del CAH de cincuenta mil lempiras (L 50,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Entrega del Poder Judicial de cien mil lempiras (L 100,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Se dio por iniciado el plazo para la interposición de tachas y denuncias.

Octava sesión de la Junta Proponente: 11/07/2023

- Análisis de admisibilidad de las tachas y denuncias presentadas en contra de los postulantes.

Novena sesión de la Junta Proponente: 20/07/2023

- Análisis sobre la procedencia de las tachas y denuncias presentadas contra las personas postulantes.
- Se declaró con lugar una tacha en contra del postulante Mario Urquía.
- Se declaró con lugar una tacha en contra del postulante Marco Antonio Zelaya.
- Se declaró con lugar una tacha en contra del postulante Omar Bonilla Jiménez.
- Se declaró con lugar una tacha en contra del postulante Plinio Leonel Consuegra

Décima sesión de la Junta Proponente: 24/07/2023

- Análisis de los recursos de reposición presentados contra distintas resoluciones emitidas por la Junta Proponente.
- Informe sobre recursos y peticiones presentados ante la Junta Proponente, así como análisis de los expedientes y las constancias recibidas de los Juzgados de lo civil y contencioso administrativo solicitado por esta junta

Entrevistas públicas a postulantes a Fiscal General y Fiscal General Adjunto: 26/07/2023

Se realizaron entrevistas públicas a los postulantes:

- Marcio Cabañas Cadillo
- Johel Antonio Zelaya Álvarez
- Kevin Alessandro Solórzano
- Julio Vladimir Mendoza
- Yuri Fernando Melara
- Felix Coca Gonzales
- Carlos Calix Hernández

Entrevistas públicas a postulantes a Fiscal General y Fiscal General Adjunto: 27/07/2023

Se realizaron entrevistas públicas a los postulantes:

- Pablo Emilio Reyes Theodore
- Ivis Antonio Discua
- Jenny G. Almendares Flores
- Mario Morazán Aguilera
- Reyna Teresa Valerio Harry
- Raúl Hernán Silva Baltodano

Entrega de la nómina final de postulantes a Fiscal General y Fiscal General Adjunto 01/08/2023

Lista final de candidatos a fiscal general y adjunto al Ministerio Público:

- Jenny Gabriela Almendarez Flores
- Mario Alexis Morazán Aguileras
- Marcio Cabañas Cadillo
- Johel Antonio Zelaya Álvarez
- Pablo Emilio Reyes Theodore

NORMATIVIDAD

Para el correcto funcionamiento de la junta proponente la misma se vio obligada a la creación de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Reglamento de la Junta Proponente para la Nominación de Candidaturas a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General Adjunta.
2. Convocatoria a presentar postulaciones para el proceso de selección de personas elegibles para ostentar la titularidad del Ministerio Público de Honduras como fiscal general de la república y fiscal general adjunto, durante el periodo 2023-2028.
3. Cronograma final del Proceso de Selección de la Nómina de postulantes a fiscal general y fiscal general adjunto.
4. Cronograma completo de aplicación de pruebas toxicológicas socioeconómicas y psicométricas.
5. Cronograma de Entrevistas.
6. Matriz de evaluación técnica.
7. Perfil ideal del Fiscal General y Fiscal General Adjunto aprobado por la Junta Proponente.
8. Protocolo del proceso de selección de la Nómina de 5 candidatos (as) para la elección de Fiscal General y Fiscal General Adjunto.
9. Ocho formularios de inscripción y participación.
10. Tres autorizaciones para someterse a pruebas.

Para la creación de los documentos técnicos aprobados la junta proponente realizó comités, integrados por los mismos miembros de la junta, con la intención de acelerar el proceso de creación, el mecanismo para la aprobación de dichos documentos entonces se basó en tres pasos:

1. Creación del comité encargado de la creación del documento.
2. Presentación y discusión del documento técnico en sesión de la junta proponente.
3. Aprobación del documento técnico por la junta proponente.

Adicionalmente en la segunda y tercera sesión de la junta proponente se acordó la creación de una Secretaría Técnica, que fue liderada por un miembro propuesto por el representante de la UNAH, quien a su vez trabajó en conjunto con al menos una persona designada por cada miembro representante de la junta proponente como apoyo técnico.

Por último, es importante resaltar el apoyo técnico que tuvo la junta proponente de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) y la Barra Americana de Abogados (ABA), así como de diferentes redes de organizaciones de sociedad civil como la Red por la Defensa de la Democracia (RDD), quienes en momentos trascendentales del proceso remitieron observaciones y recomendaciones, a fin de aportar positivamente al proceso de selección.

Hallazgos de la selección de candidatos por la Junta Proponente

La etapa de selección de los cinco candidatos para liderar el Ministerio Público, a cargo de la junta proponente, debe garantizar a la población que la selección será la más escrupulosa y objetiva para asegurar que los seleccionados serán los mejores.

La labor de la junta proponente es trascendental, si este órgano no realiza su papel puntualmente, recurriendo a las técnicas que permitan la mejor selección, es decir, atendiendo exclusivamente los méritos personales y profesionales de cada candidato, el proceso no es confiable. En ese sentido los hallazgos identificados, fueron agrupados según los estándares internacionales para la elección de altos funcionarios, del poder público.

Estándar 1 | *Transparencia y Publicidad*

La transparencia, publicidad y acceso a la información constituyen un pilar esencial en los procesos de selección de altos funcionarios públicos, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) todo proceso de selección de altos funcionarios debe ser abierto al escrutinio y participación de los sectores sociales²¹. Asimismo, el Consejo Consultivo de Jueces Europeos reconoce que la transparencia no solo permite que el conjunto de los candidatos apruebe el proceso de selección, sino que logra que la sociedad misma pueda comprobar que dicha selección esté fundada exclusivamente en los méritos de los candidatos²².

Hallazgo No. 1 Buenas prácticas de publicación

La junta proponente, nombró en su primera sesión, un oficial de información pública figura que anteriores procesos no había sido utilizada, adicionalmente se publicó oportunamente el cronograma de trabajo, lo que permitió que la ciudadanía diera seguimiento a las acciones desarrolladas. A la vez, realizó las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo de manera oportuna con la respectiva agenda, a través de medios de comunicación y redes sociales.

Adicionalmente, la junta proponente publicó las hojas de vida de cada uno de los postulantes iniciales, dando la oportunidad al público de conocer datos generales, formación académica, trayectoria y aspiraciones profesionales de cada uno. Esta publicación despertó interés en medios de comunicación y observadores, permitiendo conocer vínculos políticos, nexos económicos y el manejo de casos judiciales de importancia.

Por otra parte, la junta proponente transmitió cada una de sus sesiones ordinarias, dichas transmisiones quedaron grabadas, permitiendo acceder a ellas posteriormente. Es importante resaltar que la publicación de los diferentes documentos técnicos, convocatorias, hojas de vida y demás, se difundían por el Portal de Transparencia, el cual mostró una mejora significativa, con una distribución clara y precisa de la información que se publicaba. Además del Portal de Transparencia, se utilizaron redes sociales como Telegram, Facebook y Twitter, generando mayor publicidad y una manera más expedita y directa de comunicar la información.

21 Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH urge transparencia en el proceso de selección de seis magistrados del Tribunal Constitucional del Perú y hace un llamado a garantizar su independencia. 26 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/241.asp>

22 Informe N.º 10(2007) del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE) a la atención del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el Consejo de la Justicia al servicio de la sociedad. Estrasburgo, a 23 de noviembre de 2007. Disponible en <https://rm.coe.int/1680747d19>

Hallazgo No. 2 Metodología de trabajo

Ahora bien, la junta proponente utilizó un mecanismo de trabajo que le permitió en gran medida, avanzar con rapidez en el proceso de selección, el cual consistía, en realizar la creación de documentos, revisión de expedientes, análisis de informes, tomas de decisiones en jornadas de trabajo lideradas por sus equipos técnicos, para posteriormente ratificar estas decisiones en sesiones del pleno de la junta proponente.

Sin bien la sala de trabajo de la junta proponente ubicada en la Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia, podían ser observadas por cualquier persona, esta metodología, no permitió, conocer de manera directa las motivaciones de los miembros de la junta proponente en la toma de decisiones y votaciones, lo que promovió en la sociedad, cierto grado de desconfianza al no tener acceso directo para conocer la forma de trabajo de cada miembro de la junta proponente.

Hallazgo No. 3 Rendición de cuentas presupuestaria

La junta proponente, no conto con un presupuesto asignado por el Estado de manera oficial, por lo que la ejecución de las actividades, se sufragaron a través de los recurso que disponía cada organización representada en la junta proponente, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia, brindo la disponibilidad de un salón en la Escuela Judicial, para el desarrollo de las sesiones ordinarias y de trabajo de la junta proponente, la UNAH, puso a disposición un auditorio de sus instalaciones para el desarrollo de las entrevistas, respecto al equipo técnico (computadoras, impresoras, escanner y demás) cada miembro de la junta proponente y su equipo de trabajo, utilizo su equipo personal.

Pese a las aportaciones de cada organización representada en la junta proponente, existieron gastos, que necesitaban de un presupuesto establecido, por ejemplo, el pago de las pruebas toxicológicas, para ello, en la séptima sesión de la junta proponente, se anunciaron los siguientes aportes:

- Aporte del Congreso Nacional de un millón de lempiras (L 1,000,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Aporte del CONADEH de cien mil lempiras (L 100,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Aporte del CAH de cincuenta mil lempiras (L 50,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.
- Aporte del Poder Judicial de cien mil lempiras (L 100,000.00) a la junta proponente para gastos del proceso.

Dado una suma total de un millón doscientos cincuenta mil lempiras (L 1,250,000.00) a disposición de la junta proponente, los cuales fueron depositados en una cuenta, que la Corte Suprema de Justicia aperturó para este propósito.

Según el informe de gastos de la junta proponente, publicado en el Portal de Transparencia, la junta proponente, únicamente ejecuto trescientos sesenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con sesenta y cuatro centavos (L 366,489.64)²³. Adicionalmente en dicho informe no se evidencian, los pagos realizados a los laboratorios médicos en los que se realizaron las pruebas toxicológicas, uno de los principales motivos para los que se realizaron los aportes antes mencionados.

Tampoco se han publicado, los recibos, documentos o depósitos de devolución de los ochocientos ochenta y tres mil, quinientos diez lempiras con treinta y seis centavos (L 883,510.36) que no fueron ejecutados.

Hallazgo No. 4 Carta de Compromiso

Por último, es importante destacar que en atención a la transparencia con la que debía trabajar la junta proponente se propuso en la primera sesión la firma de cada uno de los miembros de la junta proponente de una Carta de Compromiso, con la finalidad de plasmar la objetividad, transparencia y compromiso ético con la cual actuarían cada uno de los miembros de la junta proponente, sin embargo, esta Carta de Compromiso, pese a ser discutida

²³ Portal Único de Transparencia de la Junta Proponente MP 2023. Informe Final de Ejecución Financiera en el presupuesto de la Junta Proponente 2023-2028 para elección de candidatos a Fiscal General y Fiscal General Adjunto. Disponible en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal=518>. Consultado el 13 de septiembre del 2023.

en más de una sesión, no fue firmada por ninguno de los miembros de la junta, tampoco se publicaron las razones o motivaciones que llevaron a los miembros de la junta a tomar dicha decisión, este acontecimiento, no afectó de manera directa al desarrollo del proceso, sin embargo, permite especulaciones, sobre el compromiso ético de cada uno de los miembros de la junta proponente.

Estándar 2 | **Meritocracia y capacidad**

La finalidad de todo proceso de selección de altos funcionarios debe ser, la búsqueda de candidatos y candidatas con base a sus méritos personales y su capacidad profesional, así como la singularidad y especificidad de las funciones que va a desempeñar²⁴, de tal manera que se asegure la elección de la persona idónea para ocupar el cargo al que se está postulando. En ese sentido la CIDH, ha considerado que los concursos públicos de oposición y mérito, son el proceso ideal para la selección de estos funcionarios.

Estos concursos deben incluir aspectos como la formación profesional y los años de experiencia requeridos para el cargo, los resultados derivados de la aplicación de exámenes donde se respete el carácter anónimo de las pruebas²⁵, de tal forma que no sean seleccionados ni nombrados funcionarios de modo discrecional y puedan acceder todas las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos²⁶.

Hallazgo No. 1 Matriz de Evaluación

La junta proponente, creó una Matriz de Evaluación, como instrumento técnico que le permitió evaluar objetivamente a cada uno de los candidatos, adicionalmente la junta proponente, creó un Perfil Ideal²⁷ del fiscal general y adjunto, como línea base, de los requerimientos mínimos que debían tener los postulantes al cargo.

Pese a que ambos documentos, cumplieran con especificaciones mínimas, referentes a la meritocracia y capacidad, la Matriz de Evaluación²⁸ no correspondía en su totalidad a lo requerido en el perfil ideal elaborado por la junta proponente, por lo que este documento técnico perdía valor frente a la Matriz de Evaluación.

Adicionalmente, en el entendido de que el cargo de fiscal general y adjunto para el Ministerio Público, incluye la gerencia, dirección y administración de dicha institución, es importante resaltar que la Matriz de Evaluación, únicamente contenía un ítem, relacionado a la capacidad gerencial de los postulantes; *Experiencia en puestos de dirección y gerenciales ocupados*.

Estándar 3 | **Igualdad y no discriminación**

El artículo 23.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) de la que Honduras es parte, establece el derecho a acceder a un cargo público en “*condiciones generales de igualdad*”. El respeto y garantía de este derecho requiere, según lo ha indicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que “*los criterios y procedimientos para el nombramiento, de altos funcionarios, sean razonables y objetivos*” y que “*las personas no sean objeto de discriminación*” en el ejercicio de este derecho²⁹.

En este sentido la CIDH considera que todo proceso de selección y nombramiento debe tener como función no sólo la escogencia según los méritos y calidades profesionales y de integridad del aspirante, sino también el aseguramiento de la igualdad de oportunidades³⁰.

24 CIDH. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, 31 de diciembre de 2011, párr. 363. Ver también, Corte IDH. Caso Reverón Trujillo Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C No. 197, párr. 72.

25 Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. Informe presentado por Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Adición. Misión a Brasil. E/CN.4/2005/60/Add.3, 22 de febrero de 2005, párr.58

26 CIDH. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 361

27 Portal Único de Transparencia de la Junta Proponente MP 2023. Perfil Ideal del Fiscal General y Fiscal General Adjunto aprobado por la Junta Proponente el 16 de junio de 2023. Disponible en: https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTc4NTgxOA==

28 Portal Único de Transparencia de la Junta Proponente MP 2023. La matriz de evaluación completa es el instrumento técnico aprobado por la Junta proponente para evaluar criterios específicos de las personas postulantes (integridad, ética profesional y capacidad técnica e idoneidad). Disponible en: https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTc4NjA4NA==

29 Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, párr. 206.

30 Corte IDH. Caso Reverón Trujillo Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

Hallazgo No.1 Creación de igualdad de oportunidades

Para el caso del proceso de selección de los candidatos a fiscal general y adjunto para el Ministerio Público, es importante destacar la labor realizada por los miembros de la junta proponente, en el cual no se evidenciaron acciones de discriminación a los postulantes al cargo.

Sin embargo, es necesario, que los entes encargados de estos procesos de selección, vayan más allá de solo el respeto de dichos estándares, es decir la junta proponente, debió fomentar en mayor medida la participación de profesionales del derecho pertenecientes a grupos históricamente vulnerados, por ejemplo, las mujeres, de los 26 postulantes al cargo, solo 7 de ellas eran mujeres, si bien, las postulaciones y participación en el proceso, no son responsabilidad de la junta proponente, existen buenas prácticas, que se pueden utilizar para el fomento de mayor participación de estos grupos, por ejemplo, la socialización de los requisitos, perfil ideal y estructura del proceso con organizaciones de mujeres.

Hallazgo No. 2 Revisión de requisitos de exclusión

La convocatoria al proceso de selección del fiscal general y adjunto para el Ministerio Público, contempla dentro de la documentación soporte que debe acompañarse a las solicitudes de postulación, el *Certificado médico original que le acredite que se encuentra en condiciones físicas y mentales aptas para ejercer sus funciones*³¹.

Dicho requisito, si bien no es una discriminación per se, puede ser interpretado como una limitación para el proceso de postulación al cargo en mención, a través de entrevistas con diferentes grupos representantes de personas con discapacidades, se evidencia, este requisito como una barrera para la inclusión de personas con discapacidades, que pese a sus limitaciones cuentan con la capacidad profesional para optar al cargo.

Estándar 4 | *Participación Ciudadana*

Loa mecanismos orientados a garantizar la participación ciudadana en los procesos de selección de los altos funcionarios, tal y como lo ha indicado la Relatora Especial de la ONU, contribuyen a tener mayor certeza sobre la integridad e idoneidad de las y los operadores designados y a brindar confianza a la ciudadanía sobre la objetividad del proceso³²

Hallazgo No. 1 Participación Ciudadana

La junta proponente, permitió la participación de observadores nacionales e internacionales en el proceso de selección, así como de medios de comunicación y ciudadanía en general, adicionalmente, recibió recomendaciones, observaciones y comunicaciones en general de diferentes sectores interesados en el proceso de selección³³.

Aunado a ello la junta proponente realizo un proceso de apertura a la sociedad civil, en el cual pese a no contar con todos los representantes de la junta proponente, se escucharon las recomendaciones de las diferentes redes y organizaciones de sociedad civil, permitiendo un acercamiento más directo de la ciudadanía al desarrollo del proceso.

Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C No. 197, párr. 72

31 Portal Único de Transparencia de la Junta Proponente MP 2023. Convocatoria a presentar postulaciones para el proceso de selección de personas elegibles para ostentar la titularidad del Ministerio Público de Honduras como Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, durante el periodo 2023-2028. Disponible en: https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTc4NTgyOA==

32 Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy. Adición. Informe preliminar sobre la misión al Ecuador. E/CN.4/2005/60/Add.4, 29 de marzo de 2005, párr. 5; Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, A/HRC/11/41, 24 de marzo de 2009, párr. 31.

33 Portal Único de Transparencia de la Junta Proponente MP 2023. Insumos Recibidos. Disponibles en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal=518>

Conclusiones y Recomendaciones

El proceso de selección de candidatos a fiscal general y adjunto para el Ministerio Público, es un momento trascendental en la democracia hondureña. El actual proceso liderado por la junta proponente, evidencio avances y mejoras que enriquecen los procesos democráticos de elecciones de segundo grado. Sin embargo, como todo proceso democrático existen mejoras que pueden fortalecer la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho;

RECOMENDACIONES PARA FUTUROS PROCESOS DE SELECCIÓN

1. Es necesario contar con una reglamentación clara sobre los procesos de selección de altos funcionarios, que no deba ser creada o reformada, a las puertas de cada proceso de elección, para el caso de la elección del fiscal general y adjunto para el Ministerio Público, es necesario se llenen los vacíos legales, en cuanto a la integración de los miembros de la junta proponente, con una interpretación legítima del órgano facultado para tal acción.
2. La transparencia y publicidad con la que se desarrolle el proceso debe ser la espina dorsal del mismo, por ende, se deben dotar de transparencia todas las acciones de la junta proponente, desde la designación de los representantes de cada organización que la integrará, las jornadas de trabajo y tomas de decisión, hasta los compromisos éticos y morales de cada miembro representante en la junta proponente, así como la ejecución presupuestaria de la misma.
3. La inclusión de prácticas y mecanismos encaminados a fomentar la participación de grupos históricamente vulnerados, debe ser uno de los objetivos de los órganos encargados de la selección de altos funcionarios, no basta con la eliminación de obstáculos para la participación igualitaria de todas las personas, si no, que también se deben implementar prácticas que fomenten la participación de todos y todas.

RECOMENDACIONES AL PROCESO DE ELECCIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL

La segunda etapa del proceso de selección y elección corresponde al Congreso Nacional, es una etapa esencialmente política, en esta etapa prevalece la conveniencia de las fuerzas políticas que tienen presencia en el Congreso Nacional, en ese sentido;

1. El Congreso Nacional, debe escoger únicamente de la nómina remitida por la junta proponente, sin importar que las fuerzas políticas consideren que ninguno de los candidatos les satisface, su obligación es elegir entre los incluidos en la nómina, puesto que estos son los candidatos que han superado el filtro de capacidad, idoneidad y meritocracia, aplicado por la junta proponente.
2. Pese a que la etapa de elección en el Congreso Nacional, se caracteriza por ser una etapa eminentemente política, los y las diputadas del Congreso Nacional, deben procurar la aplicación de los estándares y recomendaciones internacionales, para emitir su voto a favor de él o la futura fiscal general y adjunto del Ministerio Público, garantizando una elección objetiva e idónea.
3. La elección de él o la nueva fiscal general y adjunto, debe realizarse respetando los plazos y términos establecidos en el ordenamiento jurídico, garantizando la funcionalidad y gobernabilidad del Ministerio Público, así como garantizando el derecho de acceso a la justicia a la ciudadanía en general.

Anexos

RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA *"Elección de máximas autoridades y recuperación del Ministerio Público"*

Ficha de observación a las
sesiones de la Junta Proponente para la selección y nominación de candidatos/as
a Fiscal General Y Fiscal General Adjunto 2023-2028

* Indica que la pregunta es obligatoria

I. Datos Generales del Observador

1. Nombre del Observador:

2. Organización a la que pertenece:

Marca solo un óvalo.

- Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)
- Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)
- Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)
- Confraternidad Evangélica de Honduras
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
- Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
- Democracia en Acción
- Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARAS)
- Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)
- Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras
- Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras (IDESMULH)
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS – UNAH)
- Mujeres por Honduras
- Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia (ADJ)
- Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras (RMJPH)

3. Hora de inicio de la sesión *

Ejemplo: 8:30 a.m.

II. Datos de la Junta Proponente

4. Miembros de la Junta Proponente que se encuentran en la sesión:

Selecciona todos los que correspondan.

- Presidenta de la Junta Proponente: Rebeca Lizette Ráquel Obando
- Secretario de la Junta Proponente: Wagner Vallecillo Paredes
- Vocero de la Junta Proponente: Julio Cesar Raudales Torres
- Oficial de Transparencia: Odir Aaron Fernandez
- Representante de Sociedad Civil: José Ramon Ávila
- Representante del CAH: Alejandro Hernández
- Representante del CONADEH: Blanca Izaguirre Lozano

5. Lugar de la sesión: *

III. Datos de la Sesión

6. ¿Se leyó la agenda de la sesión?

Marca solo un óvalo.

Si

No

7. Principales puntos tratados:

8. Acuerdos de la sesión:

9. Observaciones:

10. Hora de finalización de la sesión:

Ejemplo: 8:30 a.m.

11. ¿Se levanto acta de la sesión?

Marca solo un óvalo.

Si

No

Equidad de Género

En esta sección se pretende conocer las condiciones de equidad de género que se presenten en el proceso de selección y elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público

12. ¿Se les dio el uso de la palabra la misma cantidad de veces a las mujeres y a los hombre *
que integran la Junta Proponente?

Marca solo un óvalo.

Si

No

13. ¿Las opiniones y sugerencias de las mujeres fueron tomas en cuenta al igual que las de los *
hombres de la Junta Proponente?

Marca solo un óvalo.

Si

No

14. ¿Se utilizaron criterios diferenciados para las evaluaciones, opiniones y calificaciones de
las mujeres candidatas a fiscal general?

Marca solo un óvalo.

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA *"Elección de máximas autoridades y recuperación del Ministerio Público"*

Ficha de observación a las entrevistas de la Junta Proponente para la selección y
nominación de candidatos/as
a Fiscal General Y Fiscal General Adjunto 2023-2028

* Indica que la pregunta es obligatoria

I. Datos Generales del Observador

1. Nombre del Observador:

2. Organización a la que pertenece:

Marca solo un óvalo.

- Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)
- Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)
- Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)
- Confraternidad Evangélica de Honduras
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
- Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
- Democracia en Acción
- Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARAS)
- Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)
- Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras
- Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras (IDESMULH)
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS – UNAH)
- Mujeres por Honduras
- Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia (ADJ)
- Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras(RMJPH)

3. Hora de inicio de la sesión *

Ejemplo: 8:30 a.m.

II. Datos del candidato

4. Nombre del candidato entrevistado

5. Miembros de la Junta Proponente que se encuentran en la entrevista:

Selecciona todos los que correspondan.

- Presidenta de la Junta Proponente: Rebeca Lizette Ráquel Obando
- Secretario de la Junta Proponente: Wagner Vallecillo Paredes
- Vocero de la Junta Proponente: Julio Cesar Raudales Torres
- Oficial de Transparencia: Odir Aaron Fernandez
- Representante de Sociedad Civil: José Ramon Ávila
- Representante del CAH: Alejandro Hernández
- Representante del CONADEH: Blanca Izaguirre Lozano

6. Hora de inicio de la entrevista *

Ejemplo: 8:30 a.m.

III. Datos de la Entrevistas

7. ¿Se permitió la presencia de medios de comunicación, observadores y público en general?

Marca solo un óvalo.

- Medios de comunicación
- Entrevistas
- Público en general
- No se permitió presencia de ninguno de los anteriores

8. ¿Se transmitió la entrevista por medios digitales?

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

9. Número de preguntas generales

10. Número de preguntas de conocimiento jurídico

11. Número de preguntas de ética y moral

12. Número de preguntas de los miembros de la Junta Proponente

13. Observaciones:

14. Hora de finalización de la entrevista:

Ejemplo: 8:30 a.m.

Equidad de Género

En esta sección se pretende conocer las condiciones de equidad de género que se presenten en el proceso de selección y elección del fiscal general y adjunto del Ministerio Público

15. ¿Se les dio el uso de la palabra la misma cantidad de veces a las mujeres y a los hombre que integran la Junta Proponente? *

Marca solo un óvalo.

Si

No

16. ¿Se utilizaron criterios diferenciados para las evaluaciones, opiniones y calificaciones de las mujeres candidatas a fiscal general?

Marca solo un óvalo.

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



LA RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

Observación a la designación del representante legal del Colegio de Abogados de Honduras (CAH) ante la Junta Proponente.

Lunes 15 de mayo del 2023.

La Red por la Defensa de la Democracia (RDD), en el ejercicio de la veeduría al proceso de selección y elección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto del Ministerio Público, período 2023 – 2028, observó la sesión llevada a cabo por el Colegio de Abogados de Honduras (CAH), en la que se designó al miembro que representará este órgano colegiado ante la Junta Proponente, dentro de los hallazgos más relevantes se encontró:

1. La sesión fue convocada para el día 15 de mayo del presente año de 12:00 pm a 1:00 pm, sin embargo, la sesión comenzó hasta las 12:47 pm, debido a que no se contaba con la presencia del Presidente de la Junta Directiva, abogado Rafael Canales.
2. La sesión contó con la participación de ocho (8) de los 11 miembros, de la Junta Directiva;
 - **Jorge Herrera**, Vice Presidente electo del CAH,
 - **Silvia Ayala**, Vocal 1 electo del CAH,
 - **Omar Valdez**, Vocal 2 electo del CAH,
 - **Pedro Vásquez**, Vocal 3 electo del CAH,
 - **Franklin Bueso**, Secretario electo del CAH,
 - **Alejandro Hernández**, Pro secretario electo del CAH,
 - **Erleny Hernandez**, Tesorero electo del CAH,
 - **Menahen Galel Ordoñez**, Fiscal electo del CAH.
3. Pasado 47 minutos de espera por la integración del abogado Rafael Canales, el abogado **Jorge Herrera**, en su calidad de Vice Presidente del CAH, dio inicio a la sesión con la corroboración del quórum, posteriormente se conoció la propuesta de la abogada **Silvia Ayala**, de posponer la sesión debido a la falta de tiempo para realizar la designación, sin embargo, pese a que la propuesta fue secundada, no se llevó a votación ya que para posponer la sesión se debía contar con al menos cinco (5) días de convocatoria, y debido a que se debe acreditar el miembro representante ante la Junta Proponente el lunes 22 de mayo, no era posible la posposición de la sesión.
4. Una vez retirada la propuesta de posponer la sesión se comenzó con la propuesta de los representantes del CAH, ante la Junta Proponente, la primera propuesta fue del abogado **Pedro Vásquez**, quien propuso al abogado **Menahen Galel Ordoñez**, secundado por la abogada **Silvia Ayala**, la segunda propuesta fue del abogado **Jorge Herrera**, quien propuso al abogado **Alejandro Hernández**, secundado por el abogado **Omar Valdez**, posteriormente el abogado **Menahen Ordoñez**, declinó la proposición y secundó la del abogado **Alejandro Hernández**, propuesta que se llevó a votación y por unanimidad se designó al abogado **Alejandro Hernández**, representante del CAH, ante la Junta Proponente para la selección y elección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto.
5. La sesión concluyó a la 1:00 pm, destacándose la observación de la Red por la Defensa de la Democracia y de abogados independientes que manifestaron su interés en observar el proceso.



LA RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

Observación a la designación del representante de la Sociedad Civil ante la Junta Proponente.

Viernes 26 de mayo del 2023.

La Red por la Defensa de la Democracia (RDD), en el ejercicio de la veeduría al proceso de selección y elección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto del Ministerio Público, período 2023 – 2028, observó la sesión llevada a cabo por las autoridades delegadas de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en la que se designó al miembro que representará a las Organizaciones de la Sociedad Civil ante la Junta Proponente, dentro de los hallazgos más relevantes se encontró:

1. Para liderar este espacio, se contó con la participación de los dos (2) miembros, delegados por la presidenta de la Corte Suprema de Justicia;
 - **Dr. Edmundo Orellana**, ministro de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
 - **Abog. Tomás Vaquero**, ministro de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.
2. El Dr. Edmundo Orellana apertura la sesión dirigiéndose a las organizaciones participantes, observadores, medios de comunicación y organismos internacionales presentes en este espacio; en su discurso dio a conocer la inscripción de la representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (COHEP) como un error cometido por su persona, por lo que dicha organización debió quedar excluida del proceso, fundamentando su decisión en el entendido que COHEP no es una organización que trabaja por la justicia y derechos humanos de las personas.
3. Seguidamente, el Abogado Tomas Vaquero en su participación brindó una breve explicación del manual de normas parlamentarias que serían utilizadas en el desarrollo la jornada, haciendo énfasis en que las OSC fueron convocadas a destiempo para este proceso; a su vez dio lectura a las normas parlamentarias que especifican los requisitos que debían cumplir las OSC para postularse y ser inscritas en el proceso.
4. Los representantes del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), dieron a conocer su punto de vista acerca de la exclusión en el proceso de selección de representantes de OSC ante la junta proponente, lamentando el desconocimiento del marco regulatorio del proceso y el actuar irresponsable de los designados que precedían dicha asamblea, al realizar la publicación formal en los canales oficiales del Poder Judicial, la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Gobernación y Justicia un día previo al proceso, de las OSC habilitadas para postularse a la representación en la Junta Proponente.
5. El abogado Vaquero procedió a dar lectura al listado de organizaciones de sociedad civil habilitadas para participar, contando con voz, voto y derecho a postularse doce (12) organizaciones; y con voz, voto y sin derecho a postularse seis (6) organizaciones.

Asimismo, asistieron 13 organizaciones de sociedad civil que realizaron el debido proceso de postulación, entre ellas;

- a. Asociación de Jueces por la Democracia (AJD)
- b. Asociación para una Vida Mejor de Personas Infeccionadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH)

- c. Centro de Derechos de Mujeres (CDM)
- d. CENTRO DE Estudio para la Democracia (CESPAD)
- e. Centro de Estudios de la Mujer- Honduras (CEM-H)
- f. Comisión de Acción Social Menonita
- g. Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)
- h. Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN)
- i. Instituto Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Mujer Lenca de Honduras (IDESMULH)
- j. Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz Honduras (MILPAH)
- k. Organismos Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH)

Organizaciones con voz, voto y sin derecho a postularse;

- a. Asociación Paz de Superación por Honduras (ASOPAZH)
- b. Asociación por lo Justo (JASS)
- c. Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH)
- d. Movimiento Ambientalista Santabarbarensense (MAS)
- e. Organización Ayudamos Honduras (OAH)
- f. Red de Comercialización Comunitaria Alternativa (Red COMAL)

- l. Una vez desarrollados los actos protocolarios se conoció la primera y única propuesta de la directora de la Organización Ayudamos a Honduras abogada **Gabriela Blen**, quien propuso al Licenciado **Juan Ramón Ávila** director ejecutivo de la Asociación de Organismos no Gubernamentales (ASONOG), secundado por **Sandra Zambrano** Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH), propuesta que se llevó a votación y por unanimidad se designó al Licenciado **Juan Ramón Ávila**, representante de las OSC, ante la Junta Proponente para la selección y elección del Fiscal General y Fiscal General Adjunto.
6. En su intervención el Licenciado Juan Ramón Aguilar, expresó su disposición para ser la persona designada en este proceso, sin embargo, sometió a discusión el hecho que él se encontrará fuera el país durante dos (2) semanas 30 de mayo al 10 de junio, lo cual podría entorpecer su función en los siguientes momentos del proceso; a lo que el Abogado Vaquero respondió que no hay ningún inconveniente y su presencia en los eventos siguientes puede ser de forma virtual durante ese tiempo.
7. en seguimiento a la agenda planteada, se brindó el espacio para conformar el Comité de Impugnaciones, lo cual no fue aceptado por los miembros del cuórum considerado algo innecesario, lo cual justificaron con la decisión en la elección unánime del representante.
8. Seguidamente, se dio lectura y aprobación al acta; concluyendo con la sesión a las 11:00 am.



RED POR LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

